



# INFORME DE GESTIÓN 2021



El año 2021 fue un año de renovación donde debimos aprender a cuidarnos a estar en familia y aplicar los protocolos de seguridad, manteniendo el tapabocas constantemente y un aforo para evitar aglomeraciones, en el 2021 gracias al aislamiento al dar autorización para salir y visitar muchos lugares de Colombia, en nuestro balneario el turismo aumento y gracias a esto se pudo realizar este informe de gestión:

- Renovación cámara de comercio
- Renovación registro nacional de turismo
- Renovación derechos de autor
- Pago mensual arriendo balneario nudillales
- Pago mensual póliza de seguro zona protegida magenta
- Pago anual póliza extracontractual
- Certificado derechos de autor
- Certificado bomberil
- Renovación cámara de comercio
- Actualización página web



## Realizamos reuniones de asamblea y ordinarias de ASOCOBAL según lo establecido por la ley





## INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES





# DONACIONES

- FIESTA DEL CAMPESINO
- CONVITES
- VIÁTICOS POR ENFERMEDAD
- REFRIGERIOS Y ENTRADAS
- CAMISETAS EMISORA
- DÍA DE LA MUJER



Copia tomada



**Realizamos la certificación en salvamento acuático con los mejores Profesionales para mayor seguridad en el balneario**



## Dotación de sillas, mesas y sombrillas para comodidad de los visitantes y protección de sol y lluvia.



"ASOCOBAL"

"Juntos Por Un Turismo Sostenible Y Responsable"

## Instalación de maya de seguridad





## CASETAS

Las casetas para los comerciantes y socios fue algo muy soñado por todos desde hace más de 12 años, gracias a ASOCOBAL se pudo lograr que cada socio tuviera un lugar donde vender sus mecatos, bebidas, artesanías y mucho más, ahora no tendrán que desplazarse con incomodidad si no que ya tienen un espacio donde tendrán todo organizado, resguardado de humedad, calor y podrán vender con mayor comodidad.

**CASETAS PARA LOS SOCIOS**

**El ladrillo no requiere cocción**

- Contribuyendo a la disminución del impacto ambiental causado en su fabricación.
- Pasa por un proceso de moldeo a alta presión con lo que se obtiene un producto de alta resistencia a la compresión.

**Obra más limpia y sin desechos**

- Se puede construir casas de cualquier complejidad.
- NO requiere pintar, pañetar o estucar.
- Facilita la disminución en tiempo y costo de construcción.
- Las columnas son introducidas en los orificios, distribuyendo mejor la carga de peso, creando una estructura más segura.

**EN LADRILLO BTC**







DESPUES

## CASETAS TOTALMENTE TERMINADAS





## Realizamos el curso en administración de piscinas

MAS DE 40 años  
Al servicio de la calidad

**SEILAM S.A.S**  
SERVICIO INTEGRADO DE LABORATORIO  
Y ASESORIA EN MEJORAMIENTO

NIT 890928722-2

En cumplimiento de la resolución 2018000386702 de 2018  
SEILAM S.A.S

Hace constar que:

Laura Valencia Gutierrez  
Con Cédula de Ciudadanía N° 1.128.486.041

Cursó y aprobó la acción de Formación

**ADMINISTRADOR DE PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES**  
Con una duración de 18 horas Teóricas y 2 horas Prácticas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los 12 días del mes de Julio de dos mil 21.

Vigencia de la certificación hasta el día 12 de Julio de dos mil 24.

DR. JUAN CAMILO TOBON MISAS  
REPRESENTANTE LEGAL SEILAM S.A.S

**SEILAM S.A.S**  
NIT 890928722-2  
FACILITADOR

ISO 9001:2015  
BUREAU VERITAS  
Certified since

Copia tomada de [www.balneariojudillales.com](http://www.balneariojudillales.com)



Realizamos cursos para adquirir más experiencia en el manejo de  
información al turista

## MANEJO DE LA INFORMACIÓN TURISTICA REGIONAL



- CORNARE
- PROVINCIA
- ASOCOBAL
- ECOAVENTURA



## En constantes capacitaciones y en reuniones de la comunidad en mejora de un buen turismo y crecimiento del pueblo

- Concejo territorial de planeación
  - CDMR
  - SIDEAM
- Mesa local de turismo
- Agenda Antioquia 2040



**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES BALNEARIO DEL MUNICIPIO  
DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA  
"ASOCOBAL" NIT:901045711-0**



**"ASOCOBAL"**  
**"Juntos Por Un Turismo Sostenible Y Responsable"**



## MANTENIMIENTO PINTURA REPARACIONES



## Adecuación de espacio para la recolección de basuras y zona de lavado







**Cada año nos preocupamos por la presentación de nuestros  
socios y trabajadores**



**"ASOCOBAL"**  
**"Juntos Por Un Turismo Sostenible Y Responsable"**

## Asocobal negocio verde y generador de empleo

Gracias a la gestión realizada ahora Asocobal es un negocio verde y logramos obtener un proyecto en el cual realizamos la inversión en un samovar para el fortalecimiento del negocio dimos prioridad a estos equipos e implementos ya que se minimiza la cantidad de desechables que se manejan para empaque de almuerzos, y se servirá directamente en vajilla, generan más empleo y ayudan a la diversificación de la economía en el municipio, también el servicio será mucho más ágil y atractivo con menos desperdicio en la alimentación por ser tipo buffet, los visitantes estarán más contentos y lo más importante mermamos en un 70% la basura debido al icopor. La alimentación se trae de los restaurantes del pueblo para diversificar la economía del municipio y que todos se beneficien.



**"ASOCOBAL"**  
**"Juntos Por Un Turismo Sostenible Y Responsable"**



## Alianza eco-aventura y Asocobal

Se realizó una alianza con eco-aventura para la realización de rutas eco turísticas con el objetivo de fortalecerlas aunar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales.

### ACTA DE TRANSFERENCIA DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS

Transferencia del título de propiedad de equipos e implementos, por parte LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ASOCOBAL a los beneficiarios de la Ruta Ecoturística ECOAVENTURA del municipio de Alejandría, como beneficiarios del convenio CA-022-2021 firmado con LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- DEL AGUA, BOSQUES Y EL TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con objeto: Aunar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales, para el fortalecimiento asociativo del negocio verde de la asociación ASOCOBAL y de la Ruta Ecoturística ECOAVENTURA, del Municipio de ALEJANDRIA, a través de la creación de capitales de trabajo con el fin de impulsar la comercialización de sus productos, enmarcado en el convenio 154-2021 suscrito entre CORNARE y la Provincia ABT.

Por medio del presente documento, LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION -PAP- DEL AGUA, BOSQUES Y EL TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CORNARE y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ASOCOBAL, con NIT 901045711-0, a través del convenio "Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de Negocios Verdes e Iniciativas Ecoturísticas, mediante el desarrollo de la estrategia Más Campo Más Sostenible en 13 municipios de la jurisdicción de Cornare" transfiere a: la Ruta ecoturística EcoAventuras, el título y la propiedad de los siguientes equipos e implementos adquiridos a través del Proyecto para el fortalecimiento de la Ruta ecoturística.

La transferencia de la propiedad, se hace en el entendido de que el equipo se utilizará única y exclusivamente para contribuir al logro de los objetivos del proyecto antes mencionado y demás actividades relacionadas con el desarrollo del ecoturismo en el municipio de Alejandría y municipios vecinos.

Se anexa relación detallada de equipos e insumos.

Alejandría, 15 de Diciembre de 2021

WILLIAM ENRIQUE VELÁZQUEZ GUARÍN  
Representante Legal - ASOCOBAL  
CC 15.454.044

Juan Fernando Vargas Gil  
JUAN FERNANDO VARGAS GIL  
CC 1.001.141.925  
Líder de Operación de Ruta

### ACTA DE TRANSFERENCIA DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS RUTA ECOTURISTICA ECOAVENTURAS - ALEJANDRIA

ITEM	DETALLE	VALOR	Proveedor	Especificación Técnica	No. Factura Documento Equivalente
1	BUZO PERSONALIZADO	\$643.690	ABRAMGABRA RACTING	Buzo personalizado en dos diseños y tallas L Y XL	Documento equivalente DS2
2	MEMORIA SD	\$300.000	COMERCIAL DATOGO	Memoria MicroSD SanDisk 128 GB Extreme PRO	Documento equivalente DS1
3	CAMARAS ACCION	\$3.998.000	THE HOUSE TECHNOLOGY	GOPRO HERO 10 BLACK	FE155
4	CARGADOR BATERIA	\$240.000	THE HOUSE TECHNOLOGY	DUAL BATTERY GOPRO HERO 9/10	FE155
5	CARCASA CAMARA	\$260.000	THE HOUSE TECHNOLOGY	Carcasa Botón Silicona para GOPRO	Factura de Venta 917
6	NEUMATICOS	\$2.082.500	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	NEUMÁTICO CHALLENGER 12.5-18 VCP TR15	EM11303
7	CHALECOS SALVAVIDAS	\$2.105.810	DRYMAN S.A.S.	CHALECO BOATMAN Bordo	FE450
8	BOTAS SENDERISMO + BOLSA SECA	\$840.000	DECATHLON COLOMBIA S.A.S	BOTAS SENDERISMO CHAUSSURES NH150 MID PROTECT, BOLSA PETATE ESTANCA SL NARANJA	FE1030
TOTAL		\$10.500.000			

WILLIAM ENRIQUE VELÁZQUEZ GUARÍN  
GIL Representante Legal - ASOCOBAL  
CC 15.454.044

Juan Fernando Vargas Gil  
JUAN FERNANDO VARGAS  
CC 1.001.141.925  
Líder de Operación de Ruta



ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES BALNEARIO DEL MUNICIPIO  
DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA  
"ASOCOBAL" NIT:901045711-0



## Certificación de Participación en negocios verdes



**"ASOCOBAL"**  
**"Juntos Por Un Turismo Sostenible Y Responsable"**



## Realizamos constante promoción en redes sociales

# REDES SOCIALES

<https://www.facebook.com/balnearioalejandria/>



## Generación de publicidad física y avisos de seguridad

# PAQUETES ¡TODO EN UNO!

Disfruta de una experiencia única en Alejandria Antioquia

**Descanso**  
**Aguas Cristalinas**  
**Gastronomia**  
**Silencio**  
**Toda una aventura**  
**entre caminos de herradura**  
**Aire Puro**  
**Naturaleza**  
**Desafia tus miedos**  
**Esparcimiento**  
**No nos Olvides**  
**Historia**

**VIVELO TODO EN UNO**

f balneario nudillales Alejandria Antioquia  
Willian Velásquez Laura Valencia  
314 802 45 34 300 804 62 81

Objetivo del reglamento garantizar la seguridad y salud de los bañistas por medio del buen uso del balneario. Responsables del cumplimiento del reglamento: Usuarios del balneario, salva vidas.

### REGlamento DEL USO DEL BALNEARIO

Se desarrolla en atención del decreto 0554 de 2015

- La profundidad máxima del espejo de agua es de 2.30 mts.
- Menores de 12 años ingresan con acompañante adulto responsable.
- Está prohibido realizar maniobras como clavados o similares, estas elevan el riesgo de lesiones graves y permanentes en las personas.
- Bronceadores y cremas, deterioran y ensucian la línea de flotación.
- Podemos en peligro nuestra salud y la de los demás al ingresar al balneario con heridas, infecciones en la piel y gripa.
- Podemos en peligro nuestra salud y la de los demás al ingresar al balneario en estado de embriaguez y bajo los efectos de la droga.
- Las mascotas deben estar alejadas del área del espejo de agua del balneario.
- Usar vestidos e indumentos de baño adecuado
- Los juegos violentos y las carreras en el área del balneario pueden ocasionar accidentes lamentables.
- Objetos como cadenas, collares, camisetas o elementos similares, nos enredan y podrían ocasionar accidentes graves.
- Ingresar envases de vidrio y licor pueden generar accidentes graves.
- La comida en el espejo de agua del balneario puede generar hongos y bacterias que nos causan enfermedades.
- El salva vidas vela por nuestra seguridad y la limpieza del balneario se debe acatar sus indicaciones con respeto.
- El respeto y la tolerancia conlleva a la tranquilidad, disfrute del balneario en paz.

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES BALNEARIO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA ASOCOBAL NIT: 901045711-0  
314 802 45 34  
Asocobal juntos por un turismo sostenible y responsable

### Balneario Nudillales de Alejandria Antioquia

Administradores  
Laura Valencia - Willian Velásquez  
3148024534 3008046281

Paquetes de estadia bote paseo y día de sol

## Logramos siempre un buen ambiente laboral celebrando las fechas especiales de trabajadores y socios



**"ASOCOBAL"**  
**"Juntos Por Un Turismo Sostenible Y Responsable"**



## Registro de marca

Se realizó el proceso de registro de marca con exitosa aprobación logrando la resolución de nuestra marca BALNEARIO NUDILLALES.

  
Industria y Comercio  
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 2367

Ref. Expediente N° SD2021/0043972

"Por la cual se concede un registro"

**LA DIRECTORA (E) DE SIGNOS DISTINTIVOS**

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que por solicitud presentada el 7 de mayo de 2021, asocobal solicitó el registro de la Marca **BALNEARIO NUDILLALES** (Nominativa) para distinguir los siguientes servicios de la clasificación internacional de Niza comprendidos en las clases:

**41:** Esparcimiento que consiste en un parque acuático y un centro recreativo; esparcimiento.

**43:** Servicios de hotel, restaurante, cafetería y bar.

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 947, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irreregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre esta particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

"El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 90 días otorgados por el artículo 148 si no se hubieran presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aun en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado oposiciones, la oficina nacional competente se pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegación del registro de la marca."

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es autónomo.<sup>1</sup> Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:


<sup>1</sup> Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 18-IP-2003.

<sup>2</sup> Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013.

Señor comerciante para hacer seguimiento a la solicitud, le invitamos a visitar el espacio en línea:  
[www.igc.gov.co](http://www.igc.gov.co) - Subsección Signos distintivos - Licitos gratuitos y no remunerados al ciudadano en  
Calle 200 No. 34-77 - 00 piso 1, 2, 3, 4, 5 y 7 - Bogotá D.C. - Colombia  
Teléfono: +57 (01) 234 21 11 - e-mail: [contacto@asociacion.gov.co](mailto:contacto@asociacion.gov.co)

Unidad de Servicios al Ciudadano  
y Atención al Cliente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



  
Industria y Comercio  
SUPERINTENDENCIA

Resolución N° 2367

Ref. Expediente N° SD2021/0043972

1. El examen de registrabilidad de la marca de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere existido expresa de un tercero.

2. El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado incide o no dentro de alguna de las causales de irreregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...)"

**Capacidad del signo para constituir marca**

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los colores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

**Causales de irreregistrabilidad**

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irreregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, se determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irreregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que, únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

**Registrabilidad del signo solicitado**

<sup>1</sup> Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006.

Señor comerciante para hacer seguimiento a la solicitud, le invitamos a visitar el espacio en línea:  
[www.igc.gov.co](http://www.igc.gov.co) - Subsección Signos distintivos - Licitos gratuitos y no remunerados al ciudadano en  
Calle 200 No. 34-77 - 00 piso 1, 2, 3, 4, 5 y 7 - Bogotá D.C. - Colombia  
Teléfono: +57 (01) 234 21 11 - e-mail: [contacto@asociacion.gov.co](mailto:contacto@asociacion.gov.co)

Unidad de Servicios al Ciudadano  
y Atención al Cliente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo







## PLAN DE ACCIÓN 2022



Para nuestro plan de acción 2022 seguiremos utilizando los recursos nuevamente en la actualización de toda la documentación y legalización de la asociación y el balneario nudillales para seguir cumpliendo con todos la normatividad y siempre en capacitación también tendremos estos objetivos por cumplir como es:

- Realizar mantenimiento constante a las instalaciones como es pintura, jardinería, lavado, arreglos e imprevistos.
- Seguir realizando los pagos mensuales como son servicios públicos, arriendos, pólizas, servicios prestados de mano de obra.
- Apoyar eventos sociales como día de la mujer, fiestas de la simpatía, día del campesino, donaciones para hacer mantenimiento a las vías, eventos de salud con el hospital del municipio también ayudas para mejoramiento de vivienda para los necesitados.
- Realizar la construcción de más vestiers y baños.
- Ornamentación y embellecimiento: compra de sillas y mesas, carpas para el sol, vayas de publicidad, mensajes ambientales.
- Generar siempre un gran ambiente laboral realizando celebraciones de días especiales.

Es aprobado por unanimidad.

  
WILLIAN ENRIQUE VELÁSQUEZ GUARÍN  
C.C 15.454.044  
PRESIDENTE ASOCOBAL

  
MARÍA ELDA MORALES  
C.C 21430667  
SECRETARIA

"ASOCOBAL"

"Juntos Por Un Turismo Sostenible Y Responsable"